



COMMONWEALTH DE MASSACHUSETTS
DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL

AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR
SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO USTED PUEDE
ACCEDER A ESTA INFORMACIÓN.
FAVOR DE LEER CUIDADOSAMENTE

Este aviso entra en vigor el 1 de marzo de 2022

Privacidad

El Departamento de Salud Mental (DMH) está obligado por ley estatal y federal a mantener la privacidad y seguridad de su información médica protegida (PHI por sus siglas en inglés). La PHI incluye toda información identificable sobre su salud física o mental, la atención médica que recibe y el pago por su atención médica. Información sobre los cuidados que ha recibido de otros proveedores también puede incluirse en su PHI.

El DMH está obligado por ley a proporcionarle este aviso para informarle cómo puede usar y divulgar su PHI y para informarle de sus derechos de privacidad. El DMH debe cumplir con las prácticas de privacidad establecidas en su Aviso de Prácticas de Privacidad más reciente.

Cambios a este aviso

El DMH puede cambiar sus prácticas de privacidad y los términos de este aviso en cualquier momento. Los cambios se aplicarán a la PHI que el DMH ya tiene, así como a la PHI que el DMH reciba en el futuro. El aviso de privacidad vigente se publicará en los centros y programas del DMH, en el sitio web del DMH (www.state.ma.us/dmh), y estará disponible a solicitud. Cada aviso de privacidad será fechado.

Cómo el DMH PUEDE usar y divulgar su PHI

El DMH puede usar su PHI dentro de la organización del DMH y divulgarla fuera de la organización sin su autorización para los siguientes fines:

- 1. Para tratamiento** - El DMH puede usar / divulgar su PHI a médicos, enfermeras, residentes o estudiantes y otros proveedores de atención médica que se encargan de su atención médica y los servicios relacionados. Se utilizará su PHI para ayudar a desarrollar su plan de tratamiento y / o servicio y para llevar a cabo revisiones y evaluaciones periódicas. Se puede divulgar su PHI a otros profesionales y proveedores de atención médica para obtener recetas, análisis de laboratorio, consultas y otros elementos necesarios para brindarle atención médica. La PHI se divulgará a los proveedores de atención médica con el fin de derivarlo para recibir servicios y luego para coordinar y proporcionar los servicios que usted reciba.
- 2. Para pago** – El DMH puede usar / divulgar su PHI para facturar y cobrar el pago de sus servicios de atención médica. El DMH puede divulgar partes de su PHI al programa de Medicaid o Medicare o a un pagador de terceros para determinar si ellos harán el pago, para obtener aprobación previa y para respaldar reclamos y facturas.
- 3. Para operaciones de atención médica** - El DMH puede usar / divulgar su PHI para apoyar actividades tales como la planificación de programas, actividades gerenciales y administrativas, control de calidad, recepción y respuesta a quejas, programas de cumplimiento (por ejemplo, Medicare), auditorías, capacitación y acreditación de profesionales de atención médica, y certificación y acreditación (por ejemplo, The Joint Commission).

- 4. Recordatorios de citas** - El DMH puede utilizar su PHI para recordarle de una cita o para darle instrucciones de seguimiento o información sobre alternativas de tratamiento u otros beneficios y servicios relacionados con la salud que puedan ser de su interés.
- 5. Socios Comerciales** - El DMH puede usar / divulgar su PHI a contratistas, agentes y otros socios comerciales que necesiten la información para ayudar al DMH a obtener pagos o realizar sus operaciones comerciales. Si el DMH divulga su PHI a un socio comercial, el DMH tendrá un contrato por escrito con ese socio comercial para asegurar que también proteja su PHI.
- 6. Familia y Amigos/Clero** - El DMH puede revelar una cantidad limitada de su PHI para los siguientes propósitos:
- **Clero** - Si usted está de acuerdo, verbalmente o de otra manera, se puede revelar su afiliación religiosa al clero.
 - **Familiares, amigos u otros** - Si usted está de acuerdo o no se opone, su PHI puede ser divulgada a las personas que participen en su cuidado o en el pago de su cuidado si está directamente relacionada con su participación en su cuidado o en el pago de su cuidado.
- 7. Obligado por la ley** - El DMH puede usar / divulgar su PHI según lo requiera la ley, por ejemplo, para reportar un crimen cometido en su propiedad; de conformidad con una orden judicial; para reportar abuso o negligencia infantil, y otras situaciones en las que el DMH esté obligado a hacer informes y / o divulgar PHI de conformidad con un estatuto o reglamento.
- 8. Demandas y disputas** - Si usted inicia una acción legal u otro procedimiento en contra del DMH o de nuestros empleados o agentes, podemos usar y divulgar su PHI para defendernos.
- 9. Otros Propósitos** – El DMH puede usar / divulgar su PHI:
- Para procedimientos de tutela o compromiso en los que el DMH participe;
 - Para otros procedimientos judiciales y administrativos si se cumplen ciertos criterios;
 - A las autoridades de salud pública que deban recibir reportes de abuso o negligencia;
 - Para fines de investigación, después de una estricta revisión interna;
 - Para evitar una amenaza grave e inminente a la salud o la seguridad;
 - A personas que lo atiendan en una situación de emergencia si se cumplen ciertos criterios;
 - A instituciones correccionales si usted es un recluso o si es detenido por un oficial de la ley. Podemos revelar su PHI a los oficiales de la prisión o a los oficiales de la ley si es necesario para brindarle atención médica, o para mantener la seguridad y el orden en el lugar donde usted se encuentre confinado;
 - A los funcionarios de salud pública autorizados para actividades de salud pública tales como registrar enfermedades y reportar estadísticas vitales;
 - A agencias gubernamentales autorizadas para realizar auditorías, investigaciones e inspecciones de nuestras instalaciones. Estas agencias gubernamentales monitorean las operaciones del sistema de salud, los programas de beneficios del gobierno como Medicare y Medicaid, y el cumplimiento con los programas regulatorios del gobierno y las leyes de derechos civiles;
 - Para reclamos de compensación de trabajadores;
 - Para determinadas funciones especializadas del gobierno, si se cumplen ciertos criterios;
 - En el lamentable caso de su muerte, podemos revelar su PHI a médicos forenses, examinadores médicos, directores de funerarias y ciertas organizaciones de adquisición de órganos y tejidos; y

- A los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando la persona que presuntamente ha cometido un delito contra usted es un miembro del personal del centro o programa del DMH.

Usos / divulgaciones que requieren autorización por escrito

Se requiere que el DMH tenga una autorización por escrito de usted o de su representante personal legalmente autorizado para usos / divulgaciones que no sean el tratamiento, el pago y las operaciones de atención médica, a menos que se aplique alguna de las excepciones mencionadas anteriormente. Usted puede anular una autorización en cualquier momento, si lo hace por escrito. Una anulación detendrá usos / divulgaciones futuras salvo en los casos en que el DMH ya haya actuado en base a su autorización.

Se requiere una autorización para la mayoría de los usos y divulgaciones de las notas de psicoterapia (estas son las notas que ciertos proveedores profesionales de salud mental mantienen que registran sus citas con ellos y que no están guardadas en su expediente médico), cierta información sobre el trastorno por uso de sustancias, pruebas de detección del VIH o resultados de las mismas, y cierta información genética, incluso si la divulgación se hace para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, como se describe arriba.

Aunque los siguientes tipos de usos / divulgaciones no están contemplados por el DMH, necesitamos informarle que cualquier uso o divulgación de su PHI para mercadeo que incluya remuneración financiera al DMH requerirá una autorización. Del mismo modo, para vender su PHI, el DMH debe obtener una autorización. El DMH no usará ni divulgará su PHI para fines de recaudación de fondos.

Sus derechos respecto a su PHI

Usted o su representante personal legalmente autorizado tiene derecho a:

- Pedir que el DMH utilice una dirección o número de teléfono específico para comunicarse con usted. El DMH intentará complacer todas las peticiones razonables.
- Obtener, a petición, una copia en papel de este aviso o cualquier revisión de este aviso, incluso si consintió en recibirlo electrónicamente.
- Inspeccionar y solicitar una copia de la PHI utilizada para tomar decisiones sobre su atención. Cuando los registros se mantienen electrónicamente, usted puede solicitar una copia electrónica. El acceso a sus registros podría estar restringido en circunstancias limitadas. Si el DMH deniega su solicitud, en todo o en parte, usted puede solicitar que la denegación sea revisada. Se pueden cobrar tarifas por hacer copias y enviarlas por correo. Normalmente, el DMH responderá a su solicitud dentro de 30 días. Si se necesita tiempo adicional para responder, el DMH le notificará dentro de los 30 días para explicarle la(s) razón(es) de la demora e indicarle cuándo puede esperar una respuesta final a su solicitud. **Esta solicitud debe hacerse por escrito.**
- Solicitar adiciones o correcciones a su PHI. El DMH no está obligado a aceptar dicha solicitud. Si no cumple con su solicitud, el DMH le explicará la razón por escrito dentro de 60 días y le notificará de sus derechos específicos en ese caso. Si se necesita tiempo adicional para responder, el DMH le notificará dentro de los 60 días para explicarle la(s) razón(es) de la demora e indicarle cuándo puede esperar una respuesta final a su solicitud. **Esta solicitud debe hacerse por escrito.**
- Solicitar un informe de divulgaciones (hasta los últimos seis años) que identifique, de acuerdo con las leyes aplicables, determinadas personas u organizaciones a las que el DMH haya divulgado su PHI y el motivo de ello. Un informe no incluirá las divulgaciones que: (1) se hayan hecho a usted o a su representante personal; (2) hayan sido autorizados o aprobados por usted; (3) se hayan hecho para el tratamiento, el pago y las operaciones de atención médica; y (4) la ley haya requerido que se hicieran. Normalmente, el DMH responderá a su solicitud dentro de 60 días. Si se requiere tiempo adicional para responder, el DMH le notificará dentro de los 60 días para explicarle la(s) razón(es) de la demora e indicarle cuándo puede esperar una respuesta final a su solicitud. **Esta solicitud debe hacerse por escrito.**

- Solicitar que el DMH restrinja la forma en que utiliza o divulga su PHI. El DMH no está obligado a aceptar tal restricción, con la excepción de que usted, o alguien actuando en su nombre, pague por un servicio o artículo de atención médica de su bolsillo en su totalidad, el DMH aceptará no divulgar la PHI que pertenezca sólo a ese servicio o artículo con su plan de salud con el propósito de pago u operación de atención médica, a menos que el DMH esté obligado por la ley a divulgar esa PHI. **Esta solicitud debe hacerse por escrito.**

Las solicitudes antes mencionadas se pueden hacer o presentar en cualquier centro u oficina del DMH.

Conservación de registros

Sus registros personales se conservarán durante un mínimo de 20 años a partir de la última fecha en que reciba servicios de un centro para pacientes hospitalizados del DMH y / o de servicios comunitarios operados por el DMH. Después de ese plazo, sus registros podrían ser destruidos.

Violación de la PHI

El DMH le informará si sucede una violación de su PHI no asegurada.

Quejas

Si usted cree que su privacidad o sus derechos de privacidad han sido violados, o si quiere presentar una queja, puede contactar a: DMH Privacy Officer, Department of Mental Health, 25 Staniford Street, Boston, MA 02114, correo electrónico: DMHPrivacyOfficer@MassMail.State.MA.US, teléfono: 617-626-8160, fax: 617-626-8242. Las quejas deben hacerse por escrito.

También puede presentar una queja ante el Secretary of Health and Human Services, Office for Civil Rights, U.S. Department of Health and Human Services, JFK Federal Building, Room 1875, Boston, MA. 02203.

Nadie puede tomar represalias en su contra por presentar una queja o por ejercer sus derechos como se describe en este aviso.

Información de contacto sobre las prácticas de privacidad

Si desea obtener más información sobre las prácticas de privacidad del DMH, o si desea ejercer sus derechos, puede contactar a: DMH Privacy Officer, Department of Mental Health, 25 Staniford Street, Boston, MA 02114, correo electrónico: DMHPrivacyOfficer@MassMail.State.MA.US, teléfono: 617-626-8160, fax: 617-626-8131. Las quejas deben hacerse por escrito.

También puede comunicarse con la oficina de registros médicos de un centro de DMH (para los registros de ese centro), con un director de programa de DMH (para los registros de ese programa), con su oficina local (para los registros de administración de casos) o con el funcionario de derechos humanos de su centro o programa, para obtener más información o asistencia.

Información de contacto del DMH

Si desea obtener más información (no relacionada con la privacidad) sobre el DMH y sus servicios, puede contactar a: DMH Information, Department of Mental Health, 25 Staniford Street, Boston, MA 02114, correo electrónico: dmhinfo@state.ma.us, teléfono: 800-221-0053, fax: (617) 626-8131.

También puede comunicarse con su director de programa del DMH o el funcionario de derechos humanos de su centro o programa para obtener más información o asistencia.